

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	50 pesetas
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamiento de la Provincia año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos los cuatro días desde su publicación sólo se servirán al efecto de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente y a 1 peseta los del año anterior, y de otros años a 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de tres pesetas por línea o fracción. Al original acompañar un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los de rebaja de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán al Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, excentuándose según está preveído, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicite en el oficio de remisión del original en los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.268

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### RESES MOSTRENCAS — Circular.

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Ariza, en oficio de 13 del actual, me comunica que el día 10 de este mismo mes fué recogido y entregado en depósito en la Alcaldía de aquella localidad un macho abandonado, de las características siguientes:

Unos 14 años, con un lunar blanco, pequeño, en el lado izquierdo, dos más en el costillar derecho y otro en la cruz, herrado de las manos y sin herrar de la parte trasera, y de pelo negro.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905; advirtiéndole que de no pre-

sentarse su dueño a recoger dicho semoviente en el plazo fijado en el citado Reglamento se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial de la referida villa.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1952.

El Gobernador civil interino,  
Enrique Alemany Gutiérrez

## SECCION TERCERA

Núm. 5.271

### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Hasta las trece horas del día 22 del actual pueden presentarse proposiciones para tomar parte en los concursos anunciados por esta Corporación para adquirir lentejas, garbanzos y sémola de maíz con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1952.  
El Presidente, Fernando Solano.

## SECCION CUARTA

Núm. 5.141

### Recaudación de Contribuciones

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año 1951 y pueblo de Tarazona, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación del 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él por sí o por representante autorizado al efecto de abonar el descubierto que se les reclama, los recargos y costas correspondientes; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico



oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y Alcaldía de Tarazona, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Tarazona, 27 de octubre de 1952.  
El Recaudador, F. Fernández.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

(Núm. del recibo, deudores y cuotas)

- 1.897. Modesto Aroz Pérez y otro, 15'10 pesetas.  
1.154. María Boned Jiménez, 12'08.  
2.062. Ramón y Marcial Bonilla, 10'06 pesetas.  
2.888. Eusebio Bozal, 10'06.  
2.074. Alfredo Calvo Casás, 11'07.  
1.029. María Calvo Tarazona, 8'96.  
2.066. Pascual Casás Pérez, 99'05.  
2.135. Vicente Cuartero Sola, 10'06.  
2.139. Vicente Domeco Jarauta, pesetas 11'06.  
925. Félix Domínguez Murillo, pesetas 13'42.  
2.068. Vda. Fermín Domínguez, pesetas 9'06.  
2.086. Apolinar García Pérez, pesetas 10'07.  
2.147. Gregorio Fernández y otros, 13'08 pesetas.  
2.071. Cirilo García Jiménez, 10'06.  
230. Emilio Jiménez Albericio, pesetas 18'10.  
2.096. Felipa Jiménez Torres, 15'09.  
2.163. Lucas Jiménez Taus y otro, 15'11 pesetas.  
2.094. Pedro Jiménez Lapuente, pesetas 11'07.  
381. Basilio Lacarta Navarro, pesetas 40'25.  
2.112. Angel Lamana Jiménez, 14'08.  
2.105. Florentina Lapuente, 10'06.  
2.110. Jacinto Lapuente y otro, pesetas 12'08.  
2.110. Pedro Lapuente Jiménez, pesetas 9'06.  
2.051. Carmen Laseca Fernández, 75'47 pesetas.  
2.050. Irene Laseca Sanz, 25'16.  
1.981. Teodoro Lasheras Pueyo, pesetas 25'15.

337. Tomás Led Gracia y otra, pesetas 8'72.  
1.890. Cosme Ledesma Sandio, pesetas 10'06.  
2.161. Mauricio Mañero Ramos, pesetas 10'06.  
1.886. José Marqués Jiménez y otro, 17'60 pesetas.  
2.142. Anacleto Martínez, 15'10.  
2.143. Anacleto Martínez, 13'07.  
Antonio Martínez Aguerri, 9'06.  
2.102. Castor Martínez Chueca, pesetas 13'08.  
1.930. Faustino Martínez Hernández, 20'13 pesetas.  
1.907. Santiago Matute Albericio, 10'06 pesetas.  
1.905. Esteban Molina Mainar, 12'08.  
700. Margarita Morales García, 21'46 pesetas.  
1.855. Florencia Motilva Led, 15'10.  
1.860. Leandro Motilva Moreno, pesetas 15'09.  
1.913. Francisco Navarro Pérez, pesetas 30'19.  
2.069. Vda. Cecilio Pérez, 18'10.  
2.078. Mariano Pérez Bozal, 10'06.  
1.928. Emilio Royo, 10'06.  
2.124. Esteban Salterani, herederos, 20'12 pesetas.  
2.159. Nicolás S. Félix, 10'06.  
2.167. Andrés Sanz Gómez, 15'10.  
2.148. Guillermo Sanz, 10'06.  
2.156. Santiago Sanz Ramírez, pesetas 20'13.  
2.152. Norberto Sebastián, 14'08.  
2.123. Lucio Serrano Sancho, 20'12.  
1.926. Atilano Soria, 10'06.  
1.919. Teodora y Felisa Torres, pesetas 20'12.  
1.890. Teodora Torres Cunchillos, pesetas 52'67.  
1.927. Pedro Vázquez y otro, 10'06.  
1.904. Bartolomé Vela, 15'09.  
2.070. Benito Vela, 13'08.  
2.085. Juan Cruz Vela, 20'12.  
2.064. Marcelino Vela Pérez, 13'08.

\*\*\*

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de ayer providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 106 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de paz, se celebrará en el pueblo de Mesones de

Isuela el día 8 de enero próximo venidero, a las doce.

(Nombre de los deudores; situación, clase y cabida de las fincas, y valor para la subasta)

José Felipe Salas; viña, "Canalija", 21'45 áreas; 600 pesetas;

Emeterio Molinero Andrea; "Alborea", campo; 23'84 áreas; 5.858 pesetas.

Manuel Trasobares Marco; "Canalija", viña; 42'20 áreas; 1.200 pesetas.

Manuel Trasobares Marco; "Barranco", viña; 42'90 áreas; 3.301'20 pesetas.

Basilio Gil Cimorra; "Bárranco", pizar; 14'30 áreas; 400 pesetas.

Andrés Urrea Bueno; "Ramo", viña; 42'90 áreas; 1.716 pesetas.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de Mesones de Isuela, y sobre las mismas no se conoce carga alguna, según se deduce de la certificación del Registro de la Propiedad del partido;

#### Condiciones para la subasta:

1.ª Por no constar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la mesa de la Presidencia, previamente el 5 por 100 del tipo base de la enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

A los deudores forasteros o en ignorado paradero que no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad se les considera notificados por



el presente anuncio a todos los efectos legales, según dispone el artículo 104 en el apartado 4.º del vigente Estatuto de Recaudación.

En Calatayud a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Recaudador, Juan Puertas.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

\*\*\*

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Calatayud.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de ayer providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de paz, se celebrará en el pueblo de Nigüella el día 8 de enero próximo venidero, a las quince horas.

(Nombre de los deudores; situación, clase y cabida de las fincas; y valor para la subasta)

Pedro Barcelona García: "Humbria", campo; 190'72 áreas. pesetas 3.038'40.

Enrique Benedi Serrano: "Llano Calzada", viña; 47'68 áreas. Pesetas 2.451'60.

Manuel Berdejo Berdejo: "Calzada", viña; 23'84 áreas. 11.203'20 pesetas.

Claudio Gómez Gil: "Calzada", viña; 47'68 áreas. 2.431'60 pesetas.

Antonio Giménez García: "Solana", viña; 47'68 áreas. 1.013'20 pesetas.

Antonio Lafuente Gil: "Solana", viña; 47'68 áreas. 2.431'60 pesetas.

Manuela Lavilla Bellosillo: "Llano Calzada", viña; 47'68 áreas. Pesetas 2.430'80.

Pilar Lavilla Bellosillo: "Llano Calzada", viña; 47'68 áreas. 2.431'60 pesetas.

Vicente Lavilla Benedi: "Navas", viña; 37'55 áreas. 1.913 pesetas.

Silvestre Marco García: "El Portillo", campo; 5'96 áreas. 510'40 pesetas.

Mariano Molinero Albón: "Pincañas", campo; 5'96 áreas. Pesetas 1.370'80.

Nicasio Pastor Romero: "Valdequino", campo; 50'66 áreas. 669 pesetas.

Joaquín Pola Liarte: "Senda Alta", viña; 47'68 áreas. 2.431'60 pesetas.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de Nigüella, y sobre las mismas no se conoce

carga alguna, según se deduce de la certificación del Registro de la Propiedad del partido.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Por no constar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la mesa de la Presidencia previamente el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres siguientes días, el precio del remate, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

#### Advertencias

Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

A los deudores forasteros o en ignorado paradero que no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad se les considera notificados por el presente anuncio, a todos los efectos legales, según dispone el artículo 104 en el apartado 4.º del vigente Estatuto de Recaudación.

Calatayud, 6 de noviembre de 1952. El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

\*\*\*

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública he dictado con fecha de ayer providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de paz, se celebrará en

el pueblo de Inogés el día 10 de enero próximo venidero, a las diez horas.

(Nombre de los deudores; situación, clase y cabida de las fincas y valor para la subasta)

Silvestre Andrés Gimeno: "Río Pleitas", campo; 3'70 áreas. 303'40 pesetas.

Jesús Asensio Barranco: "Val de las viñas", campo; 31'20 áreas. Pesetas 1.572'40.

Luis Asensio Barranco: "Las Cabanuelas", campo; 35'40 áreas. Pesetas 2.194'80.

Antonia Asensio Barranco: "El Horcajo", campo; 20'60 áreas. Pesetas 1.197'80.

Constantino Asensio Castillo: "La Solana", campo; 62' áreas. 3.844 pesetas.

Luis Asensio Cubero: "La Solana", campo; 7'20 áreas. 753'20 pesetas.

Dámaso Asensio Casullo: "El Peñisoso", campo; 83'60 áreas. 334'40 pesetas.

Pablo Asensio Castillo: "La Valdejana", campo; 39'60 áreas. Pesetas 3.055'20.

Basilio Asensio Catalán: "Los Praos", campo; 22'40 áreas. 2.343 pesetas.

José Asensio Hernández: "La Huerta", campo; 71 áreas: 832 pesetas.

Martin Asensio Júlvez. "Las Umbrias", campo; 63 áreas. 2.539'60 pesetas.

Martina Asensio Júlvez: "La Hoyuela", campo; 36'60 áreas. Pesetas 2.269'20.

Norberto Asensio Júlvez: "El Redondillo", campo; 128 áreas. 1.536 pesetas.

Viuda. Dámaso Asensio Marín: "La Hoyuela", campo; 256'80 áreas. Pesetas 11.282'80.

Eugenio Barranco Gil: "Dehesa Gínestar", campo; 3'25 áreas. Pesetas 163'80.

Antonio Becerril Garza: "El Prao Olivo", campo; 92'20 áreas. 872'80 pesetas.

Antonio Becerril. Herrera: "Mano Izquierda", campo; 11'20 áreas. Pesetas 309.

Andrés Blasco Asensio: "Mano Izquierda", campo; 61'40 áreas. Pesetas 3.094'60.

Eusebio Blasco Asensio: "El Palomar", campo; 56'25 áreas. 927'40 pesetas.

Maximiliano Blasco Asensio: "El Arcejal", campo; 15'60 áreas. Pesetas 187'20.







Mauricio López Hernández: "Val de la Vieja", campo; 15'20 áreas. Pesetas 1.590.

Vda. de Emeterio Moreno Hernández: "El Palomar", campo; 8'80 áreas. 443'60 pesetas.

Félix Moreno Hernández: "El Horcajo", campo; 8'60 áreas. 899'60 pesetas.

Luisa Moreno Hernández: "El Horcajo", campo; 6'80 áreas. 475'20 pesetas.

Mauricio Moreno Hernández: "El Palomar", campo; 5'55 áreas. Pesetas 279'80.

José Moreno Herrero: "La Estacada", campo; 25'80 áreas. 1.614'60 pesetas.

Catalina Perales Blasco: "Casillas", campo; 3 áreas. 313'80 pesetas.

Juana Perales Castillo: "El Olivar", campo; 26'80 áreas. 909'60 pesetas.

Juana Perales Castillo: "El Cabezuolo", campo; 7'50 áreas. 30 pesetas.

Miguel Perales Castillo: "El Escobar", campo; 25'80 áreas. 1.599'60 pesetas.

Prudencia Perales Castillo: "El Escobar", campo; 59'60 áreas. Pesetas 3.695'20.

Desiderio Perales Catalán: "El Peñiscoso", campo; 120'40 áreas. Pesetas 1.757'60.

Lorenzo Perales Perales: "El Vardillo", campo; 34'20 áreas. Pesetas 1.330'40.

Basilio Perales Romero: "Val de la Vieja", campo; 42'80 áreas. Pesetas 2.653'60.

Celedonia Perales Romero: "Cabezuolo", campo; 34'40 áreas. Pesetas 137'60.

Prudencio Perales Romero: "El Paro Olivo", campo; 28'40 áreas. Pesetas 340'80.

Celedonio Perales Cubero: "Valhondo", campo; 18'80 áreas. 1.165'60 pesetas.

Valero Pinilla: "El Cabezo Vivía", campo; 11'60 áreas. 719'20 pesetas.

Hros. Celedonio Rodrigo: "La Cerradilla", campo; 27'80 áreas. Pesetas 2.907'80.

Isidro Rodrigo: "El Cabezo Vivía", campo; 87'20 áreas. 348'80 pesetas.

Antonio Rodrigo Asensio: "El Cabezo Vivía", campo; 35'20 áreas. Pesetas 2.182'40.

Ceferino Rodrigo Asensio: "Las Casillas", campo; 96 áreas. 4.892 pesetas.

Vda. de Gregorio Rodrigo Asensio: "El Collao", campo; 105 áreas. Pesetas 3.726.

José Rodrigo Asensio: "Prao Lave-ro", campo; 24'80 áreas. 297'60 pesetas.

Vda. de Pablo Rodrigo Barranco: "El Moyal", campo; 33'60 áreas. Pesetas 2.083'20.

Julián Pablo Barranco: "El Horcajo", campo; 3'40 áreas. 355'60 pesetas.

Aniceto Pablo Cuartero: "Mano Izquierda", campo; 36 áreas. Pesetas 1.814'40.

Fortunato Rodrigo Cuartero: "Las Bodeguillas", campo; 29 áreas. Pesetas 3.023.

Hilario Rodrigo Cuartero: "El Collao", campo; 31'60 áreas. 872'20 pesetas.

Antonio Rodrigo Rodrigo: "Peñiscoso", campo; 123'80 áreas. 495'20 pesetas.

Filomeno Rodrigo Gimeno: "La Sierra", campo; 17'80 áreas. 1.861'80 pesetas.

Paulino Rodrigo Rodrigo: "Las Aceruelas", campo; 38'80 áreas. Pesetas 1.955'60.

Santiago Rodrigo Rodrigo: "Rava-zales", campo; 72'20 áreas. Pesetas 1.634'40.

Gregorio Rodrigo Uriel: "Val de los Negros", campo; 29 áreas. Pesetas 1.461'60.

Agustín Romero Blasco: "El Arce-ja", campo; 54'40 áreas. 3.124'80 pesetas.

Josefa Salanova Gascón: "La Sierra", campo; 13 áreas. 1.359'80 pesetas.

Félix Sancho Herrera: "Los Praos", campo; 60'60 áreas. 727'20 pesetas.

Lorenzo Serrano y M. Lahoz: "La Peña", campo; 86'80 áreas. Pesetas 3.028'80.

Sociedad de La Tafuquera: "La Tafuquera", campo; 722 áreas. 2.888 pesetas.

Severino Gimeno Tornos: "Paralejo", campo; 104'40 áreas. 417'60 pesetas.

Maria Uriel Catalán: "Paralejo", campo; 36'40 áreas. 1.468 pesetas.

Hros. Miguel Velilla: "Peñiscoso", campo; 84'60 áreas. 338'40 pesetas.

Donato Velilla Blasco: "Casilla", campo; 2'40 áreas. 251 pesetas.

José Velilla Blasco: "La Hoyuela", campo; 66'40 áreas. 796'80 pesetas.

J. Manuel Velilla Barranco: "Val de las Viñas", campo; 5'80 áreas. Pesetas 292'40.

Hilario Vicente: "La Tafuquera", campo; 16'40 áreas. 1.715'40 pesetas.

Antonio Yagües Cubero: "Las Solanas", campo; 111'20 áreas. Pesetas 4.996.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de Inogés, y sobre las mismas no se conoce carga alguna, según se deduce de la certificación del Registro de la Propiedad del partido.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Por no constar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad, no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la mesa de la Presidencia previamente el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

*Advertencias.*—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

A los deudores forasteros o en ignorado paradero que no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad se les considera notificados por el presente anuncio a todos los efectos legales, según dispone el artículo 104 del apartado 4.º del vigente Estatuto de Recaudación.

Calatayud, seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Recaudador, Juan Puertas.—V.º B.º: El jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.



# Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

RELACION de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura durante el mes de octubre de 1952:

FECHA en que se realiza la transferencia	Matricula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realiza y que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
					NOMBRE Y APELLIDOS	POBLACION	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO Y POBLACION
30 octubre	B-32608	Whippet	Turismo	Particular	Pedro Muniesa de Latorre	Azuara	Enrique Vail Casamayor	Azuara (Zaragoza)
11 id.	B 66957	Studebaker	Id.	Id.	Cementos Morata Jalón	Zaragoza	Joaquín Gállego Urruella	Avenida José Antonio, 14, Madrid
22 id.	B-71284	Id.	Camión	Id.	Jesús Sánchez Navarro	Utiel	Justo Rocafort Mompéu	Costa, 11, Zaragoza
16 id.	C 2743	Citroen	Turismo	Público	Cecilio Postigo García	Zaragoza	Antonio Soler Cano	Palomar, 6, Zaragoza
21 id.	GE-4717	Opel	Id.	Particular	Gonzalo Franco Audera	Id.	Pedro Muniesa Tomás	Lécera (Zaragoza)
20 id.	HU-2441	Ford	Camión	Id.	Felisa Martínez Lentijo	Id.	Juan Allera Soler	Gral. Franco, 78, Zaragoza
30 id.	LO-724	Peugeot	Camioneta	Id.	Antonio Layús Gracia	Id.	Pedro Gómez Hijazo	Doctor Ceirada, 3, Zaragoza
9 id.	M-47889	Citroen	Turismo	Público	José Bruñén Paracuellos	Id.	Antonio Práscoli Fortina	Floridablanca, 138, Barcelona
9 id.	M-51920	Plymouth	Id.	Particular	Benigno Armentáiz Goñi	Tafalla	Antonio Marcón Nasarre	Zuera (Zaragoza)
7 id.	M-66444	Dodge	Camión	Id.	Luisa del Val Pérez	Madrid	Aurelio Cortés Ibáñez	Monreal de Ariza (Zaragoza)
7 id.	M 66755	D. K. W.	Turismo	Id.	Juan Munitiz Mendezona	Zaragoza	Manuel Ruiz y Gil	Almagro, 6, Zaragoza
9 id.	M-72524	Ford	Camioneta	Id.	Mariano Palomar Sandijo	Borja	Isidoro Ballonga y Manuel Gállego Layunta	Andorra (Teruel)
3 id.	M 77906	Fiat	Id.	Id.	Gregorio Martín Feurer	Miella	Francisco Pintre Mainar	Sangenis, 64, Zaragoza
3 id.	M 80636	Dodge	Camión	Id.	Gerardo Lahoz Plamilas	Zaragoza	Brea de Aragón (Zaragoza)	
29 id.	NA-63-R	Palacios	Remolque	Id.	Juan Puroy Obrador	Doméño	J. Pablo Bonet, 2, Zaragoza	
15 id.	NA 2414	Chevrolet	Camión	Id.	Tomás Cabeza Tella	Zaragoza	Ángel Cagigas Echárriz	Avenida San José, 38, Zaragoza
21 id.	NA 3226	Sterling	Id.	Id.	Tomás Arregui Pascual	Navarra	Joaquín Franco Palasi	Sepulcro, 6, Zaragoza
30 id.	NA 4402	Opel	Turismo	Id.	José Martínez Pérez	Zaragoza	Mariano Usón Pascual	Paseo Teruel, 8, Zaragoza
10 id.	PO 6168	Dodge	Id.	Público	Fernando Cuenca Villoro	Id.	Cecilio Postigo García	Conde Asalto, 25, Zaragoza
3 id.	S-3189	Citroen	Id.	Particular	Almatenes «Victoria», S. A.	Id.	Pablo Gallardo García	Mayor, 47, Zaragoza
3 id.	S-4743	Federal	Camión	Id.	Joaquín Larrés Borraz	Id.	José Grau Blasco	Casetas (Zaragoza)
30 id.	S-5550	Citroen	Turismo	Público	Fernando López Casález	Id.	Serrano Sanz, 5, Zaragoza	
15 id.	SE 12326	Ford	Camión	Id.	Francisco Cabrero Cobos	Id.	Sallent de Gállego (Huesca)	
3 id.	SO 540	Citroen	Turismo	Particular	José M.ª Cárdena Iñigo	Id.	Hijar (Teruel)	
30 id.	SO 960	Sterling	Omnibus	Público	Santiago Martínez Fornés	Madrid	Nueva de las Torres, 11, Zaragoza	
30 id.	SO 12-7	S. P. A.	Camión	Id.	Julián de Marco Hernández	Id.	Armas, 109, Zaragoza	
23 id.	SO-1336	Ford	Furgón	Particular	Mariano Lafuente Morales	Id.	Torrejilla de Acañiz (Teruel)	
15 id.	T-2233	Chevrolet	Camión	Id.	Emilio Roig Rasel	Bada Jona	Valpalmas (Zaragoza)	
15 id.	TE-226	Gray	Camioneta	Id.	José M.ª Latorre Monge	Zaragoza	Andorra (Teruel)	
30 id.	TE-1096	Chevrolet	Camión	Id.	Mariano Tello Tello	Andorra	Andorra (Teruel)	
8 id.	TO 2559	Ford	Turismo	Id.	Alcalde de Zaragoza	Zaragoza	Predicadores, 49, Zaragoza	
15 id.	V 11765	Peugeot	Id.	Id.	Juan Cleries Argelés	Vich	S Juan y S. Pedro, 10, Zaragoza	
22 id.	V-21724	Austin	Camión	Particular	José Garralaga Zubizarreta	Anza	Calatayud (Zaragoza)	
25 id.	V-22253	Morris	Turismo	Id.	Carlos Suárez Puñales	Valencia	Alcorisa (Teruel)	
25 id.	Z-560	Nanley-D.	Moto	Id.	José y Julián Beltrán Mateo	Zaragoza	Manifestación, 27, Zaragoza	
14 id.	Z-715	Talbot	Turismo	Id.	Joaquín Cortes Carceller	Horta de S. Juan	Camino Mosquera, 47-52, Zaragoza	
21 id.	Z-2767	Willis Knight	Id.	Id.	Bienvenida Sorribas	Zaragoza		

FECHA	Matricula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realiza y que va a realizar	CEDENTE	POBLACION	ADQUIRENTE	DOMICILIO Y POBLACION
4 octubre	Z-4681	Ford	Ford	Público	Antonio Clemente Gómez	Calatayud	Antonio Aranda Cartagena	Alcañiz (Teruel)
20 id.	Z 4917	Chevrolet	Sedán	Particular	Marcos Jaca Romeo	Zaragoza	Nicolás Arguis Labarta	Triste (Huesca)
33 id.	Z-5080	Bedford	Bandeja	Id.	Rafael Peralta Martínez	Id.	Valeriano Berdiel Carreras	B.ª Movera, 101, Zaragoza
17 id.	Z 5088	Renault	Turismo	Id.	Alejo Vila Alcimira	Id.	Simón Roldón Birián	Santa Isabel, 18, Zaragoza
10 id.	Z-5272	Ford	Camión	Id.	Tomasa Sánchez Ferrer	Id.	José Marco Gómez	St.ª Eulalia del Campo (Teruel)
17 id.	Z-6758	Essex	Furgoneta	Id.	Leandro Cordesa Planas	Id.	A. Arellano y M. Lázaro	Mallén (Zaragoza)
4 id.	Z 7188	Mercedes Benz	Camión	Id.	Isabel Gimeno Azuara	Montañana	Bonaría, 16-18, Zaragoza	
4 id.	Z-7476	Opel	Turismo	Id.	Carmelo Martínez Pasolobos	Zaragoza	Fiscalía Superior de Tasas	
25 id.	V-7476	Id.	Id.	Id.	Jesús Galina Fernández	Id.	Jorge Ribot Sales	Cambrils (Tarragona)
24 id.	Z-7729	B. S. A.	Moto	Id.	Ángeles Moreno Hernández	Id.	José Giral Font	Manresa
25 id.	Z-7939	Hispano	Furgón	Id.	Emiliano Sarto Belza	Id.	Pascual Sánchez Peiro	Sangenis, 128, Zaragoza
24 id.	Z-8078	Fiat	Furgón	Id.	Nicasio López Casamayor	Id.	Antonio Saz Agudo	P.ª Pamplona, 17, Zaragoza
13 id.	Z-8091	Ford	Caja	Id.	Constancio Loshuertos Pérez	Muel	Francisco Martín Vicente	Ferreñuela de Huerva (Teruel)
14 id.	Z-8264	Opel	Turismo	Id.	Bernardino Juan Balduque	Fuentes de Ebro	Jaime Ballet Figueras	Armentera (Cerona)
22 id.	Z-8375	Chrysler	Id.	Público	Jesús Valero Cebrían	Zaragoza	Francisco Terreros Anglada	Cantín y Camboa, 5, Zaragoza
14 id.	Z 8814	Fiat	Caja	Particular	Lorenzo Ballonga Borja	Zaragoza	José Vicente Forcén	Illueca (Zaragoza)
26 id.	Z-8977	Pegaso II	Id.	Id.	Marcial y Serafin Lázaro	Andorra	Emilio Blasco Canfranc	Andorra (Teruel)
1 id.	Z-9025	Chevrolet	Turismo	Id.	Pedro Calavia Ruiz	Zaragoza	Mariano Lozano Perdicés	Miguel Serret, 32, Zaragoza
32 id.	Z 9124	Autocar	Caja	Id.	Manuel Blasco Blasco	Id.	Ricardo Lapetra Salvo	Cortes de Aragón, 16, Zaragoza
24 id.	Z 9132	pegaso Diesel	Id.	Id.	Pilar Grañada de Ulbide	Id.	Pedro Insa Martínez	Toledo, 14, Zaragoza
							Bias Ballarín Mormeneo	Más de las Matas (Teruel)

Zaragoza, 31 de octubre de 1952.—El Ingeniero-Jefe, J. Oriol

## Ayuntamiento de la S. H. e. I. Ciudad de Zaragoza

Esta Excm. Corporación municipal ha acordado contratar mediante concurso, y por el precio tipo en baja de 999 974'43 pesetas, la construcción de la segunda etapa del monumento a los Héroes y Mártires de la Cruzada de Liberación, según proyecto y condiciones aprobados, contra los cuales y durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna. Se hace presente que la piedra a emplear en las obras será de Tafalla (Navarra).

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas de oficina, y las proposiciones podrán presentarse en dicha dependencia y también en la del Registro General, sujetándose al modelo que figura al final. Se presentarán en pliego cerrado, expedidas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), que tiene un recargo del 5 por 100 (0'20 pesetas), y un sello municipal de 1'50 pesetas; consignándose en el sobre que contenga la proposición lo siguiente: "Proposición para tomar parte en el concurso referente a la construcción de la segunda etapa del monumento a los Héroes y Mártires de la Cruzada de Liberación".

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal del concursante justificante de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones patronales en relación con los asalariados que tenga a su servicio con derecho al subsidio de velez y pago de la contribución industrial, y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Asimismo se acompañará, por separado, resguardo de fianza provisional por 19 994'48 pesetas. La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

El plazo para la admisión de ofertas es de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y terminará a la hora de las doce del día en que se cumpla dicho plazo.

Si el proponente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. Enrique Isábal, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.



El acto de apertura de pliegos se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de ofertas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue al efecto.

La Excm. Corporación municipal, previos los informes que juzgue pertinentes, adjudicará este concurso a favor de la oferta u ofertas que considere más convenientes, reservándose el derecho para rechazar todas y cada una de las proposiciones si, a su juicio, no las considerase convenientes para los intereses municipales, sin derecho por parte de los concursantes para formular protesta o reclamación alguna, sea cual fuera el fallo del concurso.

Será de cuenta del adjudicatario abonar todos los gastos inherentes al concurso, anuncios y formalización del contrato.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1952.  
El Alcalde, José María García-Belaguer.—Por A. de S. E.: Luis Aramburo.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. ...., del día ..... de ..... de 195..., referente a la construcción de la segunda etapa del Monumento a los Héroes y Mártires de la Cruzada de Liberación, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y que sirven de base a este concurso, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas; comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.263

#### JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguiláz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza; Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. José Hériz y Fernández de Navarrete, representado por el Procurador Sr. Ortega Frisón, contra D. Baldomero Felipe Castillo, domiciliado en Ponzano, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio y por ser firme la sentencia, y entrando en su ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación por tercera vez, sin sujeción a tipo, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 28 del actual, a las diez horas, los siguientes bienes:

Una sembradora internacional "Deering", de nueve rejas, en buen uso, valorada, en 2.600 pesetas.

Un arado brabant marca "Ajuria", núm. 1, usado, valorado en 1.000 pesetas.

Un comedor compuesto de una mesa, dos entredoses y seis sillas de madera corriente, en buen estado, en 500 pesetas.

Un armario de luna, de lujo, de tres cuerpos, con luna en el centro, de madera de nogal, en 1.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en este acto deberán consignar en el Juzgado el 10 % de la tasación y documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del propio ejecutado, en su domicilio en Ponzano, quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—José Beguiristáin.—El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 5.241

#### JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al núm. 251 de 1952, se tramita juicio ejecutivo a instan-

cia de D. Ricardo Martín Benito, representado por el Procurador Sr. Peiré, contra D. Eugenio Pérez Auría, vecino de Zaragoza, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 32.807'80 ptas., en cuyo juicio, y dando cumplimiento al artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado citar de remate por edictos al autor expresado para que en término de nueve días pueda comparecer en autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si lo estima conveniente, haciéndole saber haberse procedido el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, así como que tiene a su disposición las copias simples de demanda y documentos.

Y para que sirva de citación de remate a D. Eugenio Pérez Auría, doy el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Jiménez.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.237

#### BORJA

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en sumario 81 de 1952, sobre estafa a vecinos de las localidades de Borja, Ainzón y Maleján por Manuel Fernández de los Santos y Diego Hernández Amaya, los que vendían géneros para la confección de trajes de caballero haciendo ver se trataba de género conocido por el nombre de "nylon", aplicando al mismo una cerilla, en el cual oportunamente depositaban un compuesto de púas de peine, y al calor del tejido quemado hacían ver se extraían las citadas fibras, se cita por medio de la presente a los que hayan sido perjudicados a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Borja al objeto de prestar declaración, apercibiéndoles de que, caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, a quienes asimismo se les hace por medio de la presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Borja a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial, (ilegible).